



La superintendente de Seguridad Social, Pamela Gana, expuso ante los senadores de la comisión de Salud.

Licencias médicas: Suseso se defiende e insiste en que Compín e Isapres deben fiscalizar mal uso de usuarios

POR CAROLINA LEÓN

Una tensa sesión tuvo este miércoles la comisión de Salud del Senado, instancia que recibió a la superintendente de Seguridad Social, Pamela Gana, para seguir con el análisis de la polémica por los más de 25 mil funcionarios públicos que, encontrándose con licencia médica, viajaron al extranjero.

En la cita, que estuvo cargada de cuestionamientos hacia la autoridad, Gana explicó las facultades de la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso) en la materia, a raíz de que varios senadores criticaron a la institución por no alertar antes de esta problemática. Ante esto, reiteró que, de acuerdo a la normativa, son las Isapres y la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compín) “las entidades que deben fiscalizar a las personas trabajadoras y su cumplimiento de reposo”.

En esa línea, Gana puso sobre la mesa que el rol de la Suseso es fiscalizar a las entidades que participan en el proceso de tramitación de la licencia médica.

Sin embargo, esta explicación estuvo lejos de tranquilizar a los senadores, quienes criticaron que la institución no hiciera uso de un convenio que mantiene con la Policía de Investigaciones (PDI) –y que tiene 10 años– para cruzar datos sobre los beneficiarios y emisores de las licencias.

■ La Superintendente Pamela Gana enfatizó que desde 2018 la entidad está aportando información a la PDI y también destacó que la Compín está tomando acciones.

Sobre esto, Gana expuso como primer punto que el acuerdo de colaboración “está sujeto, principalmente, a las voluntades, las prioridades y las capacidades de cada institución”.

Así, la autoridad agregó que el convenio firmado con la PDI “señala textualmente que ‘surge la posibilidad de hacer cruces de información’, es decir, se estaba pensando en masividad. Pero la materialización de aquello requería poder contar con varios elementos: bases de datos disponibles, y la licencia médica electrónica recién después de la pandemia empieza a ser más masiva, y más importante

que bases de datos, sino que desarrollar las efectivas capacidades informáticas de las instituciones”.

De hecho, Gana aseguró que desde 2018 la institución envía información a la PDI, pero que estos últimos solo a partir de 2024 tuvieron la capacidad necesaria para hacer los cruces de información.

Además, señaló que “la Compín hoy está tomando las acciones para poder cumplir su rol de fiscalización a las personas en el cumplimiento del reposo”, y afirmó que como Suseso han elaborado 313 informes a la PDI sobre médicos investigados por uso fraudulento de licencias médicas.

La Suseso señaló sobre las licencias de pre y postnatal que “su propósito es brindar protección a la madre y al hijo, y no impone, en la generalidad de los casos, un reposo absoluto domiciliario”.

Con todo, la exposición de Gana no dejó satisfechos a los senadores Juan Luis Castro (PS), Iván Flores (DC) y Ximena Rincón (Demócratas), quienes en más de una oportunidad tomaron la palabra y solicitaron a la superintendente ser más crítica con la labor realizada. Flores, además, planteó que están trabajando en una propuesta para endurecer las sanciones por mal uso de licencias médicas en contra de los usuarios.

Situación del pre y postnatal

Entre las gestiones de la Suseso, luego de que la Contraloría General de la República entrará en escena con la denuncia, fue una circular para precisar que las licencias de pre y postnatal buscan proteger la maternidad, el cuidado del recién nacido y la recuperación de la madre, “por lo que no debe ser asimilado a una licencia médica común”.

Lo anterior, añadió el servicio, “no impone, en la generalidad de los casos, un reposo absoluto domiciliario”.

Así en la circular, que fue enviada a las Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compín), Isapres, Subsecretaría de Salud Pública, Dirección del Trabajo, Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y otras entidades, reiteró que no corresponde aplicar la causal de incumplimiento de reposo respecto de licencias médicas de pre y postnatal. “Ello implica que, tratándose de estas licencias médicas, se permite el desplazamiento, por lo que no pueden ser rechazadas si la persona no se encuentra en el domicilio o si viaja dentro o fuera del territorio nacional”, agregó el organismo fiscalizador.

Caso contrario es lo que ocurre cuando hay una licencia por patologías del embarazo o por enfermedad grave de niño menor de un año, ya que estas licencias sí impiden los desplazamientos.

La Contraloría General de la República fue consultada respecto a si el informe que dieron a conocer hace unos días incluye casos de funcionarias estatales con licencia de pre y postnatal, y confirmaron que efectivamente habría casos, pero que no cuentan con el detalle, ya que el objetivo del Consolidado de Información Circularizada (CIC) no era analizar el motivo de la licencia.

De hecho, la apuesta de la contralora Dorothy Pérez es que a través de los sumarios se clarifique con qué tipo de licencias viajaron las funcionarias, explicaron conocedores. Además, la autoridad contralora busca que también se determine si los viajes fueron compatibles o no con otros aspectos, como el derecho a alimentación de los niños, ya que podrían existir casos en los que las madres salieron del país sin los hijos.